

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y A SU CLIENTELA:

Ref.: Circular OPERACIONES ACTIVAS - OPRAC - 1  
- 24. Política de crédito

Nos dirigimos a Uds. con relación a las medidas adoptadas últimamente por el Banco Central, según las cuales las entidades financieras sólo podrán efectuar préstamos a su clientela a la tasa activa regulada - actualmente 12,5% efectiva mensual -.

Los fondos provenientes de los depósitos ajustables podrán darse en préstamo a la tasa del 6% efectiva anual sobre capital actualizado.

Estas tasas de interés son máximas para la clientela y no admiten, bajo ningún concepto, el cobro de adicionales por parte de las entidades financieras a los tomadores de crédito. Al respecto, se recuerda a las entidades financieras y a sus clientes las disposiciones contenidas en el punto 1.5 del Capítulo II de la Circular OPRAC - 1 (Comunicación "A" 49) sobre la prohibición de cobrar comisiones u otros cargos adicionales a los intereses en las operaciones de crédito.

El Banco Central vigilará atentamente el cumplimiento estricto de tales disposiciones a fin de evitar el encarecimiento artificial del costo del crédito para los tomadores.

Por otra parte, se exhorta a las entidades financieras a ser muy cuidadosas en el otorgamiento de préstamos a firmas que, aun ocasionalmente, hacen uso de fondos excedentes para darlos en préstamo a corto plazo a otras firmas del mercado.

La concesión de préstamos del sistema financiero debe ser cuidadosamente graduada por las entidades para evitar que los tomadores, beneficiándose de un arbitraje de tasas, destinen los fondos obtenidos del sistema a fines distintos de los especificados originariamente en sus solicitudes de créditos.

El Banco Central recomienda a las entidades financieras que extremen las medidas para asegurarse que los fines perseguidos sean estrictamente cumplidos por los tomadores de crédito. Se descuenta la colaboración de las entidades financieras para la observancia de esos dos principios y se pide la colaboración de la clientela para evitar cualquier encarecimiento indebido en el costo de las operaciones de crédito en el mercado.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ernesto V. Feldman  
Gerente de Financiación y Estudios  
del Sistema Financiero

Daniel E. de Pablo  
Subgerente General